

PRODUCCION PESQUERA

La producción pesquera española se ha visto incrementada en un 10,3 por 100 en 1981. El total desembarcado ha sido de 1.269.270 tm.

El aumento registrado por la pesca de altura y litoral ha sido mayor que la pesca de gran altura, mientras se mantiene constante la producción de parques y viveros. Tanto en fresco como en congelado, aumentan los desembarcos de peces. Los crustáceos y moluscos frescos aumentan, pero disminuyen los congelados.

PRODUCCION PESQUERA DESEMBARCADA: Tm.

	1980	1981
<i>Fresco y salado</i>	803.189	911.890
Peces	730.632	801.563
Crustáceos	25.704	40.259
Moluscos	46.853	70.068
<i>Congelado</i>	230.531	246.850
Peces	125.362	147.009
Crustáceos	24.646	21.419
Moluscos	80.523	78.422
<i>Parques y viveros</i>	102.091	101.257
Crustáceos	48	101
Moluscos	102.043	101.156
<i>Cetáceos</i>	6.778	3.145
<i>Subproductos</i>	7.849	6.238
<i>Total</i>	1.150.438	1.269.280

PRINCIPALES DISPOSICIONES

- Real Decreto 799/81, de 27 de febrero, sobre normas aplicables a la realización de actividades de investigación científica-marina en zonas sometidas a la jurisdicción española.
- Real Decreto 2.209/81, de 20 de agosto, por el que se establecen las condiciones que deberán cumplir las empresas pesqueras españolas para acogerse a los beneficios establecidos en el Real Decreto 2.517/76, de 8 de octubre, sobre empresas pesqueras conjuntas.
- Real Decreto 2.210/81, de 20 de agosto, para renovación y modernización de la flota pesquera y reconversión de las flotas de arrastre de fresco que faenan en aguas de la CEE y de Marruecos.
- Orden de 10 de febrero de 1981, sobre arrumaje de artes y aparejos de pesca por buques extranjeros en aguas sometidas a la jurisdicción española a efectos de pesca.
- Orden de 2 de marzo de 1981, sobre liberalización paulatina de la limitación para instalar estaciones depuradoras de moluscos.
- Orden de 14 de marzo de 1981, sobre modificación de la de 20 de noviembre de 1979, que regula la pesca con artes de cerco en el Mediterráneo.
- Orden de 8 de junio de 1981, por la que se estructura la inscripción marítima y su Registro.
- Orden de 13 de marzo de 1981 sobre liberalización del sector del mejillón.
- Orden de 8 de junio de 1981, por la que se ordena la actividad pesquera de la flota bacaladera.
- Orden de 12 de junio de 1981, por la que se ordena la actividad pesquera de las flotas de altura y gran altura que operan dentro de los límites geográficos de la Comisión de Pesca del Atlántico Nordeste (NEAFC).
- Orden de 28 de julio de 1981, por la que se ordena la actividad pesquera de las flotas españolas que operan en aguas bajo jurisdicción marroquí.
- Orden de 29 de octubre de 1981, por la que se desarrolla el Real Decreto 383/81, de 8 de mayo, de estructura orgánica del Fondo de Regulación y Organización del Mercado de los Productos de la Pesca y Cultivos Marinos (FROM).
- Orden de 15 de octubre de 1981, por la que se establecen los criterios generales de contingenciación de caladeros o zonas de pesca.
- Orden de 24 de noviembre de 1981, por la que se regula el ejercicio de la actividad pesquera con artes fijos o de deriva en el Mediterráneo.
- Ley 43/81, de 9 de noviembre, sobre creación de Cuerpos de Personal Docente para los Institutos Politécnicos Nacionales Marítimo-Pesqueros.

- Orden de 30 de julio de 1981, por la que se aprueban las Normas de Seguridad para el ejercicio de actividades subacuáticas.
- Orden de 17 de diciembre de 1981, sobre desarrollo del Real Decreto 2.210/81, de 20 de agosto, para renovación y modernización de la flota pesquera y reconversión de las flotas de arrastre de fresco que faenan en aguas de la CEE y de Marruecos.
- Resolución de 1 de julio de 1981, de la Dirección General de Relaciones Pesqueras Internacionales, sobre concesión de permisos temporales de pesca a buques con licencia para pescar en aguas bajo jurisdicción marroquí.
- Resolución de 15 de junio de 1981, de la Subdirección de Pesca, por la que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Junta de Enseñanzas de Formación Profesional Náutico-Pesquera.
- Anexo al Convenio Internacional para la regulación de la pesca de la ballena, enmendado en las 31.^a y 32.^a reuniones de la Comisión Ballenera Internacional.
- Acuerdo de 25 de septiembre de 1981, de cooperación en el dominio de la pesca entre el Gobierno de España y el Gobierno de la República de Cabo Verde, y anexo, firmado en Madrid.